

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 115/97 y 66/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionadas con la situación del alumno Jorge Gustavo CAYO VILLARROEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

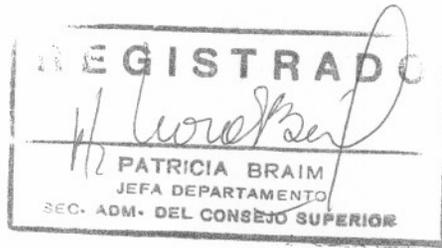
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 115/97 y 66/98 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 115/97 y 66/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de las materias Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Programación II y Laboratorio de Computación II, al alumno Jorge Gustavo CAYO VILLARROEL, legajo nro. 25-1286-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 558/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO.
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C